

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DJ/DPC/N° 5 5 4 / 2 0 1 7 La Paz, 15 MAY 2017

HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL SENASIR Nº 101.17 DE 29 DE MARZO DE 2017

VISTOS:

La Resolución Administrativa SENASIR Nº 101.17 emitida en fecha 29 de marzo de 2017, el Informe Técnico DPC/353/2017 de 21 de abril de 2017, el Informe Legal APS.DJ/509/2017 de 08 de mayo de 2017 y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado promulgada el 07 de febrero de 2009, en su artículo 45, señala que la dirección, control y administración de la seguridad social, corresponde al Estado; la cual se regirá bajo las leyes y los principios de Universalidad, Integralidad, Equidad, Solidaridad, Unidad de Gestión, Economía, Oportunidad, Interculturalidad y Eficacia.

Que el Decreto Supremo Nº 29894 de 07 de febrero de 2009, determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Oue conforme el Decreto Supremo Nº 0071 de 09 de abril de 2009, se crea la ex Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP como una institución que fiscaliza, controla, supervisa y regula la Seguridad Social de Largo Plazo, considerando la normativa de Pensiones, Ley Nº 3791 de 28 de noviembre de 2007 de la Renta Universal de Vejez; y sus reglamentos en tanto no contradigan lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que de acuerdo al artículo 167 de la Ley Nº 065 de 10 de diciembre de 2010 de Pensiones, se determina que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS y asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.

Que el artículo 168 de la Ley de Pensiones establece las funciones y atribuciones asignadas al Organismo de Fiscalización en materia de Pensiones y Seguros, entre las que se encuentran, fiscalizar, supervisar, regular, controlar, inspeccionar y sancionar a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, Entidad Pública de Seguros, Entidades Aseguradoras u otras entidades bajo su jurisdicción, de acuerdo a la Ley de Pensiones, Ley de Seguros y los reglamentos correspondientes.



abiola Aduana

Página 1 de 4





CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2341 de 23 de abril de 2002 de Procedimiento Administrativo, en su artículo 4 establece el Principio de Jerarquía Normativa, consistente en que la particularmente, actuación administrativa, reglamentarias atribuidas por esta Ley, observarán la jerarquía normativa establecida por la Constitución Política del Estado y las leyes.

Que la Resolución Ministerial Nº 188 de fecha 11 de abril de 2002 en su artículo 2º establece las Responsabilidades de las AFP y Entidades Aseguradoras con relación al pago de la Compensación de Cotizaciones y en relación a las Prestaciones que a cada una corresponda.

Oue de acuerdo al numeral II del artículo 5 del Decreto Supremo Nº 27066 de 06 de junio de 2003, el Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR) tiene competencia para emitir Resoluciones Administrativas en los temas inherentes a sus funciones.

Que la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros mediante Resolución Administrativa SPVS No. 779 de fecha 24 de diciembre de 2004 homologa la Resolución Administrativa SENASIR Nº 0328.04 de fecha 23 de diciembre de 2004, que aprueba el Manual de Procedimientos para la Modificación de Certificados de Compensación de Cotizaciones y Formularios CC-M-01 y CC-M-02: las Instrucciones y Técnicas para el Envío de Información, y las Estructuras y Aclaraciones Técnicas.

Que la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 de Pensiones, tiene por objeto establecer la administración del Sistema Integral de Pensiones, así como las Prestaciones y Beneficios que se otorgan a los bolivianos y bolivianas, en cuyo Capítulo III, se encuentra el marco normativo para la emisión de la Compensación de Cotizaciones.

Que el artículo 63 del Decreto Supremo Nº 822 de 16 de marzo de 2011, señala lo siguiente:

"Articulo 63. (Desembolso)

- La Gestora remitirá mensualmente al SENASIR, para su aprobación, la planilla de montos requeridos por CCM y CCG que correspondan, al menos doce (12) días calendario antes de fin de mes al que corresponde la planilla.
- El SENASIR a partir de la recepción de la planilla tendrá un plazo de dos (2) II. días para validar la misma. En caso de observación, la Gestora deberá rectificar la planilla en el plazo de un (1) día de recibidas las observaciones.

Página 2 de 4



Babiola Aduana

Aliaga

contactenos@aps.gob.bo

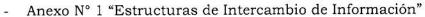
www.aps.gob.bo

Oficina Central - La Paz



- Vencido el plazo o subsanadas las observaciones el SENASIR solicitará el III. desembolso al TGN al menos tres (3) días antes del plazo que esta entidad tiene para efectivizar dicho desembolso.
- El TGN, a solicitud del SENASIR deberá desembolsar el monto mensual de la IV. planilla aprobada, a más tardar el primer día hábil del mes siguiente al mes en que fue solicitado, no teniendo competencia para realizar observaciones a las planillas aprobadas por el SENASIR".

Que en fecha 03 de abril de 2017, el SENASIR remite a esta Autoridad la nota SENASIR UTI APP Nº 061/2017 de 3 de abril de 2017, solicitando la homologación de la Resolución Administrativa SENASIR Nº 101.17 emitida en fecha 29 de marzo de 2017, que aprueba el "Manual de Procedimientos de Planilla de Pago de Compensación de Cotizaciones", el que se halla compuesto por cinco (5) anexos:



- Anexo N° 2 "Clasificador de Transacciones"
- Anexo N° 3 "Instrucciones Técnicas para el Envío de Información"
- Anexo N° 4 "Descripción Técnica Casos Fuerzas Armadas"
- Anexo N° 5 "Envío de Alta y Baja de CC Temporal y de Pagos en Aplicación a las Resoluciones Administrativas APS/DPC/N°469/2011, APS/DPC/N°428/2012, Resolución Administrativa SENASIR 2124.07, Resolución Administrativa SENASIR 191.09 y Suspensiones por Reversiones consecutivas."

CONSIDERANDO

Oue del análisis del contenido de la Resolución Administrativa SENASIR Nº 101.17 de 29 de marzo de 2017, se concluye que la misma tiene por objeto actualizar la metodología a emplear para realizar la Validación de la Planilla de Pago de Compensación de Cotizaciones (CC), constituyendo de forma cronológica y secuencial las fases necesarias para desarrollar las gestiones del proceso.

Que en ese sentido y considerando lo expresado en líneas precedentes, el "Manual de Procedimientos Planilla de Pago de Compensación de Cotizaciones" y sus cinco (5) anexos, deben ser aplicados y ejecutados por las Administradoras de Fondos de Pensiones y Entidades Aseguradoras en lo que les corresponda, al gestionar las Pensiones y Pagos del Sistema Integral de Pensiones.

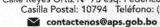
CONSIDERANDO:

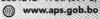
Oue mediante Resolución Suprema Nº 15661 de 28 de julio de 2015, la Dra. Patricia Viviana Mirabal Fanola, ha sido designada Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.



babiola

duana Aliaga









Oficina Central - La Paz Calle Reyes Ortíz Nº 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223



POR TANTO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY,

RESUELVE:

PRIMERO.- Homologar la Resolución Administrativa SENASIR Nº 101.17 emitida en fecha 29 de marzo de 2017, que aprueba el "Manual de Procedimientos de Planilla de Pago de Compensación de Cotizaciones" el cual se encuentra adjunto en ocho (8) Puntos y cinco (5) Anexos que forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Entidades Aseguradoras que gestionan las Pensiones y Pagos del Sistema Integral de Pensiones, deberán aplicar lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa en lo que les corresponda, a partir de su notificación, para todos los efectos legales y de acuerdo a normas vigentes del Estado Plurinacional de Bolivia.

Registrese, notifiquese y archivese.

Dra. Patricia V. Mirabal Fanola DIRECTORA EJECUTIVA Autoridad de Fiscalización y Control

de Pensiones y Seguros - APS

PMF/RPLL/JMQ/CJF/JVW/PAA/LRC/SSR

Página 4 de 4

abiola Aduana Aliaga



AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS
En la Ciudad de LA PAZ a Horas IS (O del día 16-
de MAYO de 2017 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA Nº 554-2011 - de
echa / 5 MAY 20/1, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a BBVA PREVISIÓN - AFP-S.A.
a través de su
REPRESENTANTE LEGAL

PEGIONAL OF LA PAZ

PECIBIOO

LA PAZ

PECIBIOO

AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de LA PAZ a Horas /5: 20 del día /6—

de MAYO de 2017 notifiqué con RESOLUCIÓN

ADMINISTRATIVA Nº 594-20/7— de techa/5-MAY 20/2 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a SERVICIO NACIONAL DEL SISTEMA DE REPARTO (SENASIR) a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 1530 del día 16
de MAYO de 2017 notifiqué con RESOLUCION

ADMINICTRATIVA PISSA-2017 de fecha 15 HAY 2011 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a FUTURO DE BOLLVIAS A AFP

a través de su

REPRESENTANTE LEGAL



H. Netson Jurado Carrasco NOTIFICADOR Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SENASIR No. La Paz,

101 . 17

VISTOS Y CONSIDERANDO:

2 9 MAR 2017

Que, mediante Decreto Supremo No. 27066 de fecha 06 de Junio de 2003, se crea el Servicio Nacional del Sistema de Reparto SENASIR, bajo la dependencia del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, constituyéndose en una persona jurídica de Derecho Público, estructura propia, competencia de ámbito Nacional, de carácter temporal, con autonomía de Gestión, Técnica, Legal y Administrativa.

Que, dicha disposición legal en su Art. 5º Numeral II, señala que el Servicio Nacional del Sistema de Reparto SENASIR tiene competencia para emitir Resoluciones Administrativas en los temas inherentes a sus funciones.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 546 de fecha 23 de agosto de 2012 es designado a Juan Edwin Mercado Claros con cédula de identidad Nº 2159531 LP., como Director General Ejecutivo a.i., del SERVICIO NACIONAL DEL SISTEMA DE REPARTO.

Que, el Manual de Procedimientos Planilla Pago de Compensación de Cotizaciones, tiene como objetivo establecer la metodología a emplear para realizar la Validación de la Planilla de Pago de Compensación de Cotizaciones (CC) constituyendo de forma cronológica y secuencial las fases necesarias, para desarrollar todas las gestiones del proceso.

Que, mediante nota CITE: SENASIR UDO/060/2017, de fecha 17 de marzo de 2017, dirigido al Director General Ejecutivo, la Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional, remite el Manual de Procedimiento Planilla Pago de Compensación de Cotizaciones, para su consideración y aprobación mediante Resolución Administrativa, en reemplazo de la R.A. Nº 491.16.

POR TANTO

EL DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i. DEL SERVICIO NACIONAL DEL SISTEMA DE REPARTO SENASIR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR DECRETO SUPREMO No. 27066 DE 6 DE JUNIO DE 2003.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Manual de Procedimientos Planilla Pago de Compensación de Cotizaciones, que consta de 8 puntos, los mismos forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Se deja sin efecto la Resolución Administrativa Nº 491.16 de 13 de septiembre de 2016.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO &I. SERVICIO AND SERVICIONAL DEL SISTEMA DE REPARTO

luan Edwin Mercado-C

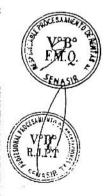
V9B9



CÓDIGO	UTI-A- 17		
VERSIÓN	V - 02		

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PLANILLA PAGO DE COMPENSACIÓN DE COTIZACIONES





SENASIR - 2017



CÓDIGO UTI-A-17
VERSIÓN V - 02

CONTENIDO

- 1. ANTECEDENTES
- 2. OBJETIVO
- 3. ALCANCE
- 4. TERMINOLOGÍA
- 5. RESPONSABLES
- 6. NORMATIVA APLICABLE
- 7. PROCESO DE VALIDACIÓN DE LA PLANILLA DE PAGO CC
- 8. ANEXOS

DETALLE	NOMBRE/ CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORADO	Richard Julio Ponce Tarifa Profesional Procesamiento de Prestaciones a.i.	- Incinus	
REVISADO UTI	Fidel Morales Quisbert Responsable Procesamiento de Prestaciones a.i.	(Famuramus)	>
REVISADO UTI	René Gonzalo ArduzAyllon Jefe Unidad de Tecnologías de Información a.i	127	
REVISADO UDO	Dagmar Ivan Coari Cuevas Responsable Organización y Métodos a.i.		
APROBADO	Juan Edwin Mercado Claros Director General Ejecutivo a.i.	Jun /	



código	UTI-A- 17
VERSIÓN	V - 02

CONTENIDO

- 1. ANTECEDENTES
- 2. OBJETIVO
- 3. ALCANCE
- 4. TERMINOLOGÍA
- RESPONSABLES
- 6. NORMATIVA APLICABLE
- 7. PROCESO DE VALIDACIÓN DE LA PLANILLA DE PAGO CC
- 8. ANEXOS

DETALLE	NOMBRE/ CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORADO	Richard Julio Ponce Tarifa Profesional Procesamiento de Prestaciones a.i.	Palled hun-	÷
REVISADO UTI	Fidel Morales Quisbert Responsable Procesamiento de Prestaciones a.i.	(I Chun Jamus))
REVISADO UTI	René Gonzalo ArduzAyllon Jefe Unidad de Tecnologías de Información a.i	27	an a
REVISADO UDO	Dagmar Ivan Coari Cuevas Responsable Organización y Métodos a.i.		
APROBADO	Juan Edwin Mercado Claros Director General Ejecutivo a.i.		



CÓDIGO	UTI-A- 17
VERSIÓN	V - 02

1. ANTECEDENTES

Las Administradoras de Fondos de Pensiones, Entidades Aseguradoras y/o la Gestora Pública solicitan el desembolso de los fondos para el pago de la Compensación de Cotizaciones por jubilación y riesgos, al Servicio Nacional del Sistema de Reparto, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 0822 Articulo.- 63 (Desembolso) y de acuerdo a las estructuras establecidas en el Anexo 1. El cual fue modificado en consenso con las entidades involucradas y la APS.

2. OBJETIVO

Establecer la metodología a emplear para realizar la Validación de la Planilla de Pago de Compensación de Cotizaciones (CC), constituyendo de forma cronológica y secuencial las fases necesarias, para desarrollar todas las gestiones del proceso.

ALCANCE

El presente procedimiento será de conocimiento y aplicación obligatoria para el SENASIR, las Administradoras de Fondos de Pensiones, Entidades Aseguradoras y la Gestora Pública.

4. TERMINOLOGÍAS Y ABREVIATURAS

AFP.- Administradora de Fondos de Pensiones

EA.- Entidad Aseguradora

GP.-Gestora Pública

CC.- Compensación de Cotizaciones

DGPOT.-Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro.

C-31.-Número de Comprobante de Ejecución Presupuestaria

DTSX.-Programa o paquete computacional que migra la información enviada por las AFP, EA y/o GP a las Bases de Datos del SENASIR.

RM 752.-Resolución Ministerial Nº752 del 13 de diciembre de 2005, Factores de actualización para el salario cotizable CC.

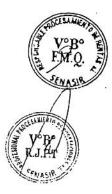
DS 28888.- Decreto Supremo 28888 del 18 de octubre de 2006, Modificaciones a requisitos y cálculo de la CC, PMM y PU.

DS 29194.- Decreto Supremo 29194 del 18 de julio de 2007, Complementación y modificación de la reglamentación REPARTO, CC, PMM yPU.

RA 266.- Reglamenta, la revisión y definición de los casos que presenten inconsistencias en la fecha de nacimiento y matrícula, en relación con los documentos presentados por el asegurado y los registros del Servicio Nacional del Sistema de Reparto - SENASIR, para la otorgación de prestaciones del Sistema de Reparto, de la Compensación de Cotizaciones y otros de la seguridad social de largo plazo con obligaciones del Tesoro General de la Nación.

RA APS 067.- Reglamenta, procedimiento de otorgación de Prestación de Vejez para miembros de las FFAA, que perciben Renta de Invalidez Parcial de Riesgos Profesionales y/o Pensión de Invalidez del SIP en calidad de militar.







CÓDIGO	UTI-A- 17
VERSIÓN	V - 02

RESPONSABLES

- 5.1 SENASIR, deberá: Velar por el buen desempeño del proceso, realizar seguimiento al proceso de validación y procesar la planilla de Pago CC.
- 5.2 AFP, EA y/o GP, deberán: Realizar la solicitud de planilla de pago CC, validar y procesar la misma.

6. NORMATIVA APLICABLE

- Resolución Ministerial No. 188
- Ley No.065 Ley de Pensiones de 10 de diciembre de 2010
- Decreto Supremo No.0822 de 16 de marzo de 2011

7. PROCESO DE VALIDACIÓN DE LA PLANILLA DE PAGO CC

El proceso de validación de la planilla de Pago de CC, se constituye de varias actividades, desde la recepción de novedades correspondientes a suspensiones y rehabilitaciones; recepción de medios de las AFP, EA y/o GP, verificación y validación de medios; Migración de los datos a la Base de Datos de Pago CC del SENASIR; Generación de Reportes Gerenciales y Generación de medios magnéticos que son enviados a la Unidad Compensación de Cotizaciones y posteriormente se generan reportes C – 31 y medios de impresión por parte de la Unidad Administrativa Financiera. El procedimiento para civiles y militares es el mismo, excepto por tablas y procedimientos que se diferencian por el prefijo FA.

En todas las actividades existen mecanismos de control que permiten se encuentren errores en la generación de la planilla, para poder sanear las mismas.

7.1 RECEPCIÓN DE NOVEDADES

N	ACTIVIDADES		AZO	RESPONS ABLES	INSTRUME NTO/REGI	
_		MIN.	MAX.	ADLE9	STRO	
	El SENASIR, APS, AFP, EA y/o GP de manera coordinada, elaborarán un cronograma de validación de Planillas de Pago CC, al inicio de cada gestión.	1º mes de gestió	2º mes de gestión	SENASIR, APS, AFP, EA y/o GP	Cronogram a de Validación	
1	Para dar inicio al Proceso el SENASIR mediante las secciones de Novedades y Doble percepción dependientes de la Unidad Compensación de Cotizaciones, según corresponda, registrará y generará las suspensiones y rehabilitaciones del periodo en	01 de cada mes	15 de cada mes	SENASIR (UCC)	Correos electrónicos y Nota oficial.	







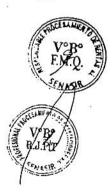
CÓDIGO	UTI-A- 17	
VERSIÓN	V - 02	

archivo Excel o .Txt que se remitirá vía correo	
electrónico y Nota Oficial a las AFP, EA y/o GP.	1

7.2. VALIDACIÓN DE LA PLANILLA DE PAGO CC

N o	ACTIVIDADES	PLAZO		RESPONS ABLES	INSTRUME NTO/ REGISTRO
1	CARGADO Y PREVALIDACION DE MEDIOS Las AFP, EA y/o GP carga los medios de la planilla en el portal Web o envio vía correo electrónico, realizando una copia de seguridad en las tablas auxiliares correspondientes. En caso de existir algún tipo de error en la estructura y en Pre validación de medios, el Sistema reportará de manera inmediata a las AFP, EA y/o GP. Las AFP, EA y/o GP procede a la corrección y recargado de los medios.	10 min	20 min	SENASIR (UTI), AFP, EA Y/O GP	Reporte de Pre validación
2	VALIDACIÓN DE DATOS La validación de la información tendrá una duración según cronograma establecido. 1. El SENASIR, luego de verificar que los datos se encuentren dentro de la estructura establecida en el Anexo 1, del presente Manual, realiza el proceso de validación de datos, en caso de existir errores se pondrá a disposición la respuesta a las AFP, EA y/o GP mediante Portal Web o correo electrónico, con cuadro de Errores (con los siguientes archivos: resumen.txt, errores.txt, tit_error.txt, dh_error.txt, pago_error.txt, tit_sin_E.txt, dh_sin_E.txt, pago_sin_E.txt y dif_cent.txt correspondiente a planilla normal así como también Fresumen.txt, Ferrores.txt, Ftit_error.txt, Fdh_error.txt, Fpago_error.txt, Ftit_sin_E.txt, Fdh_sin_E.txt, Fpago_sin_E.txt, Fdif_cent.txt correspondiente a planilla FFAA). 2. Las AFP, EA y/o GP corrige errores y recarga o envia medios via correo electrónico (Prevalidación), hasta alcanzar un estado de error cero.	1 dia	7 dia s	SENASIR (UTI), AFP, EA y/o GP	Proceso de Validación.







MAI	NUAL DE PROCEDIMIENTO	
	PLANILLA DE PAGO	
	COMPENSACIÓN DE	
•	COTIZACIONES	

CÓDIGO	UTI-A- 17
VERSIÓN	· V - 02

	 Una vez concluido los intercambios con Error Cero, el SENASIR incluye las transacciones de Descuento por Convenios y se pondrá a disposición el medio final a las AFP, EA y/o GP, vía Portal Web. Las AFP, EA y/o GP remiten al SENASIR, el medio final con estado error cero, mediante Nota Oficial. 				
3	VERIFICACIÓN DE MEDIOS Y NOTAS OFICIALES CON ESTADO ERROR CERO 1. El SENASIR verifica la integridad de la información con relación al último medio aprobado.	1hrs	2hr s	SENASIR (UTI)	Medios verificados
4	GENERACIÓN DE MEDIOS OFICIALES Y REPORTES GERENCIALES El SENASIR genera archivos planos de Titulares, Derechohabientes y pagos con un código de validación, además de los reportes en formato PDF del mes de proceso, los mismos pueden ser uno o más de acuerdo a la siguiente descripción: 1) rpt_PDesembolsoTGN_AAAAMM 2) rpt_pdesembolsotgn_AAAAMM_aguinaldo_AAAA13.pdf 3) rpt_planillaPago_AAAAMM 4) rpt_RelacionPlanilla_AAAAMM 5) rpt_pdesembolsotgn_conv_AAAAMM.pdf 6) rpt_pdesembolsotgn_AAAAMM_aguinaldo_AAAA13_repo.pdf 7) rpt_pdesembolsotgn_AAAAMM_repo.pdf 8) rpt_planillapago_AAAAMM_repo.pdf 10). rpt_fapdesembolsotgn_AAAAMM_pdf 11) rpt_fapdesembolsotgn_AAAAMM_pdf 12) rpt_faplanillapago_AAAAMM_pdf 13) rpt_farelacionplanilla_AAAAMM.pdf 14) rpt_farelacionplanilla_AAAAMM_aguinaldo_AAAA13.pdf 15) rpt_fa_pdesembolsotgn_AAAAMM_aguinaldo_AAAA13.pdf 16) rpt_fa_pdesembolsotgn_AAAAMM_aguinaldo_AAAA13.pdf	6hrs	8hr s	SENASIR (UTI)	Generación de Archivos y Reportes
	df 17) rpt_fa_planillapago_AAAAMM_repo.pdf				









MANUAL DE PROCEDIMIENTO	CÓDIG
PLANILLA DE PAGO	
COMPENSACIÓN DE	
COTIZACIONES	VERSIC

)	CÓDIGO	UTI-A- 17
	VERSIÓN	V - 02

Donde:			-	
AAAA = Año			63	
MM = Mes				
fa = Prefijo de Fuerzas Armadas				
EL SENASIR remite los medios a las AFP, EA, GP, VPSF y DGPOT, mediante Nota Oficial.	1hrs	4hr	SENASIR (UCC)	Generación Nota Oficial

ANEXO Nº 1

ESTRUCTURAS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PLANILLA PAGO DE COMPENSACIÓN DE COTIZACIONES









CÓDIGO	UTI-A- 17	
VERSIÓN	V - 02	

Corr.	Campo	Descripción del Campo	Long.	Deci.	Tipo	Detalle
1	cod_fuente	Código de entidad fuente	3		Ā	01 Futuro de Bolivia 02 Previsión BBVA 10 Gestora Pública 203 La Vitalicia 205 Provida S.A.
2	cua	CUA o RFCC del Titular.	15	0	N	
3	no_certi	Nro. de Certificado de CC	9	0	N	
4	tipo_cc	Tipo de Compensación	1		Α	M - Mensual G - Global
5	tipo_ide	Tipo de documento de identidad.	1		A (I - Cedula de Identidad P – Pasaporte R –Run E - Carnet de Extranjero
6	num_ide	Número de identificación del Titular.	13-		(A)	
7	unw_cow	Número o código complementario del SEGIP	2		A	
8	ext_ide	Extensión del documento de identidad.	3		A	
10	pri_ape	Primer Apellido del Titular	40		A	
11	seg_ape	Segundo Apellido del Titular Primer Nombre del Titular	40		A	
12	pri_nomb	Segundo Nombre del Titular	40		A	
13	sexo	Sexo del Titular	40 1		A	M - Masculino
14	fech_nac	Fecha de Nacimiento del Titular	8		N	F - Femenino AAAAMMDD
15	fech_sol	Fecha de Solicitud	8		N	AAAAMMDD
16	fech_fall	Fecha de Fallecimiento del Titular	В		N	AAAAMMDD
17	tipo_cam1	Tipo de cambio a la fecha de emisión del certificado de CC	5	2	N	7000 (1111)55
18	monto_or	Monto de CC Original (emitido en el certificado)	10	2	N	
19	tipo_cam2	Tipo de carnbio a fecha de solicitud pensión SSO.	5	2	N	
20	tipo_ajus	Tipo de Ajuste	1		Α	O - Ninguno 1 - Reducción de edad 2 - Trabajos insalubres 3 - No exigibilidad
21	porc_ajus	Porcentaje de Ajuste Aplicado	5	2	N	
22	salario_base	Monto del Salario Base o Referente Salarial	10	2	N	
23	anios_insalub .	Cantidad de años reducidos por trabajos insalubres.	2	0	N	
24	monto_ajus	Nuevo monto de CC ajustada.	10	2	N	
25	est_titu	Estado del Titular.	2		A	A - Activo F - Fallecido B - Baja G - Baja Curso de Pago H - Alta Nuevo Certificado X - Baja Reproceso Activo o Fallecido RM 752 - DS 28888 Y - Alta Reproceso Activo o Fallecido RM 752 - DS 28888 J - Baja Reproceso Activo o Fallecido DS 29194 K - Alta Reproceso Activo o Fallecido DS 29194 S - Suspensión (SENASIR) D - Suspensión por Doble Percepción (SENASIR) P - Suspensión definitiva.
26	no_solic	Nro. De Solicitud	7	0	N	Q – Suspensión por EP L - Rehabilitación por suspencion EP M – Modificación de datos
27	periodo_sol	Periodo al que pertenece el alta o baja	6		A	
28	Tipo coor	del Titular. Tipo de pensión	-			AAAAMM
20	Tipo_pens	ripo de perision	1		A	R - Riesgos P - Pago Temporal J - Jubitación









CÓDIGO UTI-A-17
VERSIÓN V - 02

O - Otros (CC Globales) Q - Casos 469

ALIAS BAJAS I MODIFICACIONES DE DERECHOHABIENTES DE	MODIFICACIONES DE DERECHOHABIENTES DE CC
---	--

Corr.	Ca===					ERECHOHABIENTES DE CC
1	Campo cod_fuente	Descripción del campo	Long.	Decl.	Tipo	Detaile
		Código de Entidad fuente	3	72	A .	01 Futuro de Bolivia 02 Previsión BBVA 10 Gestora Pública 203 La Vitalicia 205 Provida S.A.
2	cua	CUA o RFCC del Titular.	15	0	N	
3	no_certi	No. De Certificado de CC	9	0	N	
	tipo_cc	Tipo de Compensación	1		A	M – Mensual G – Giobal
5	tlpo_ide	Tipo de documento de identidad	1		A	I – Carnet de Identidad O – Otros E – Carnet de Extranjero C – CTDA P – Pasaporte R – RUN
6	num_ide	Número de identificación del Derechohabiente	13		,	
7	num_com	Numero o código complementario del SEGIP	2		A	
8	ext_ide	Extensión del documento de identidad del DH	3		А	1.
	22	Primer Apellido del	7596			
9	рп_аре	Derechohabiente	40		Α	
10	seg_ape	Segundo Apellido dei Derechohabiente	40		Α	
11	pri_nomb	Primer Nombre del Derechohabiente	40		Α	
12	seg_nomb	Segundo Nombre del Derechohabiente	40		Α	
13	sexo	Sexo del Derechohabiente	1		Α	M – Masculino F – Femenino
		Fecha de Nacimiento del	2000			
14	fech_nac	Derechohabiente	8		Α	AAAAMMDD
15	fech_ini	Fecha de Inicio de Pago	8	X 10-1	Α	AAAAMMDD
16	fech_fall	Fecha de fallecimiento del Derechchabiente	8		N	AAAAMMDD
17	porc_asig	Porcentaje de Asignación del DH	5	2 .	N	
18	cod_pare	Parentesco (según códigos AFP)	2	0	A	C – Conyugue H – Hijo(a) P – Padre M – Madre E – Hermano(a)
19	est_dh	Estado del DH	2	0	N	0 - No invalido 1 - Invalido
20	periodo_pla	Periodo de planilla	6		A	AAAAMM
21	Tipo_reg	Tipo de registro	1		Ā	A – Activo F – Fallecido B – Baja G - Baja Curso de Pago H - Alta Nuevo Certificado X – Baja Reproceso Activo o Fallecido RM 752 – DS 28888 J – Baja Reproceso Activo o Fallecido DS 29194 K – Alta Reproceso Activo o Fallecido DS 29194
						S – Suspensión (SENASIR) P – Suspensión definitiva Q – Suspensión por EP L - Rehabilitación por suspensión EP V – Reserva M – Modificación de datos









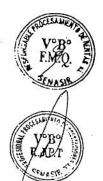
 CÓDIGO
 UTI-A-17

 VERSIÓN
 V - 02

PLANILLA DE MONTOS O PAGOS

Corr.	Campo	Descripción del campo	Long.	Deci.	Tipo	Detalle
1	cod_fuente	Còdigo de Entidad fuente	3		A	01 Futuro de Bolivia 02 Previsión BBVA 10 Gestora Pública 203 La Vitalicia 205 Provida S.A.
2	planilla	Tipo de Planilla	2		A	A – Pianilla Normal B – Pianilla Normal Aguinaldo C – Pianilla Adicional D – Pianilla Adicional Aguinaldo E – Pianilla de Reposiciones F – Pianilla de Reposiciones de aguinaldo
3	periodo_pla	Periodo de Planilla	6		Α	AAAAMM - }
4	cua	CUA o RFCC del Titular	15		N	
5	no_certi	No. De Certificado de CC	9	0	N	
6	tipo_cc	Tipo de Compensación	1		A	M – Mensual G – Global
.7	identificador	Número de Identificación del Titular o Derechohabiente.	13		A	num_ide-Titular num_ide Derechohabiente
8	cod_trans	Código de Transacción	3	0.	N	Según clasificador de transacciones
9	monto_trans	Monto	10	2	N	
10	fech_ini	Fecha de inicio de pago	8		А	AAAAMMDD
11	fech_fin	Fecha de fin de pago	8	Ŷ.	Α	AAAAMMDD
12	regiona!	Regional de Pago	2		Α	Según Códigos AFP o EA.
13	porc_asig	Porcentaje de Asignación del pago	5	2	N	En solicitud de aguinaldo dejar vacio.







CÓDIGO	UTI-A- 17
VERSIÓN	V - 02

ALTAS Y BAJAS DE ASEGURADOS TITULARES FFAA

Corr	Campo	Descripción del Campo	Long.	Decl	Tipo	Detalle
1	cod_fuente	Código de entidad fuente	3		A	01 Futuro de Bolivia 02 Previsión BBVA 10 Gestora Pública 203 La Vitalicia 205 Provida S.A.
2	cua	CUA o RFCC del Titular.	15	0	N	
3	no_certi	Nro. De Certificado de CC	9	0	N	
4	lipo_cc	Tipo de Compensación	1		Α	M - Mensual G - Global
5	tipo_ide	Tipo de documento de identidad.	1		Α	I – Carnet de Identidad P – Pasaporte R – RUN E – Carnet de Extranjero
6	num ide	Número de identificación del Titular.	13		A	
7	num_com	Número o código complementario del SEGIP	2		A	
8	ext ide	Extensión del documento de identidad.	3		Α	
9	pri_ape	Primer Apellido del Titular	40		A	
10	seg_ape	Segundo Apellido del Titular	40	-	A	
11		Primer Nombre del Titular	40	-	A	
	pri_nomb		40			
12	seg_nomb sexo	Segundo Nombre del Titular Sexo del Titular	1		A	M – Masculino F – Femenino
14	foob coo	Fecha de Nacimiento del Titular	1		NI.	AAAAMMDD
14	fech_nac		8		N	
15	fech_sol	Fecha de Solicitud	8		N	AAAAMMDD
16	fech_fall	Fecha de Fallecimiento del Titular	8		N	AAAAMMDD
17	tipo_cam1	Tipo de cambio a la fecha de emisión del certificado de CC	5	2	N	
18	monto_or	Monto de CC Original (emitido en el certificado)	10	2	N	
19	tipo_cam2	Tipo de cambio a fecha de solicitud pensión SSO.	5	2	N	
20	tipo_ajus	Tipo de Ajuste	1	0	A	0 – Ninguno 1 – Reducción de edad 2 – Trabajos insalubres 3 – No exigibilidad
21	porc_ajus	Porcentaje de Ajuste Aplicado	5	2	N	
22	salario_base	Monto del Salario Base o Referente Salarial	10	2	N	
	anios_insalu	Cantidad de años reducidos por trabajos			of the second	
23	b	insalubres.	2	0		
24	monto_ajus	Nuevo monto de CC ajustada.	10	2		
	est_titu	Estado del Titular.	2	0	A	A - Activo F - Fallecido B - Baja X - Baja Reproceso Activo o Fallecido RM 752 - DS 28888 Y - Atta Reproceso Activo o Fallecido RM 752 - DS 28888 G - Baja Curso de Pago H - Alta Nuevo Certificado J - Baja Reproceso Activo o Fallecido DS 29194 K - Alta Reproceso Activo o Fallecido DS 29194 S - Suspensión (SENASIR) P - Suspensión (SENASIR) D - Suspensión por Doble Percepción (SENASI Q - Suspensión por EP L - Rehabilitación por suspensión EP L - Casos Reparto RA 067 R - Menor de 55 años
		1, 5 0 5 5 1	-	0	N	M - Modificación de datos
26	on solin					
26	no_solic	Nro. De Solicitud Periodo al que pertenece la alta o baja del	7	1 0	14	







CÓDIGO	UTI-A- 17		
VERSIÓN	V - 02		

1	complementa		1 1			
28	ria_tgn	Monto Fracción Complementaria TGN	10	2	N	

Corr.	Campo	Descripción del campo	Long.	Deci.	Tipo	Detaile
1	cod_fuente	Código de Entidad fuente	3		À	01 Futuro de Bolivia 02 Previsión BBVA 10 Gestora Pública 203 La Vitalicia 205 Provida S.A.
2	cua	CUA o RFCC del Titular.	15	0	N	
3	no_certi	No. De Certificado de CC	9	0	N	
4	tipo_cc	Tipo de Compensación	1		Α	M – Mensual G – Global
5	lipo_ide	Tipo de documento de identidad	1		A	I – Carnet de Identidad O – Otros E – Camet de Extranjero C – CTDA P – Pasaporte R – RUN
2		Número de identificación del				
6	num_ide	Derechohabiente	13	400000	A	
7	num_com	Número o código complementario del SEGIP	2		А	R ₂
	and ide	Extensión del documento de				€
8	ext_ide	identidad del DH	3	-	A	
9	nri anc	Primer Apellido del Derechohabiente	40		Α.	
3	pri_ape	Segundo Apellido del	40		A	
10	seg_ape	Derechohabiente	40		A	
10	aug_ape	Primer Nombre del	40			
11	pri_nomb	Derechohabiente	40		A	847
	[FILE.115]	Segundo Nombre del	1			
12	seg_nomb	Derechohabiente	40		A	
13	sexo	Sexo del Derechohabiente	1		A	M – Masculino F – Femenino
		Fecha de Nacimiento del				
14	fech_nac	Derechohabiente	8		A	AAAAMMDD
15	fech_ini	Fecha de Inicio de Pago	8		Α	AAAAMMDD
16	fech_fall	Fecha de fallecimiento del Derechohabiente	8		N	AAAAMMDD
17	nore nois	Porcentaje de Asignación del DH	5	2	۱.,	
18	porc_asig	Parentesco (según códigos AFP)	2		A	C - Conyugue H - Hijo(a) P - Padre M - Madre E - Hermano(a)
19	est_dh	Estado del DH	2	0	N	0 - No Invalido 1 - Invalido
20	nadada ala	Periodo de plantita	_			
21	periodo_pla Tipo_reg	Periodo de planilla Tipo de registro	6		A	AAAAMM A – Activo
						F - Fallecido B - Baja G - Baja Curso de Pago H - Alta Nuevo Certificado X - Baja Reproceso Activo o Fallecido RM 752 - DS 28888 Y - Alta Reproceso Activo o Fallecido RM 752 - DS 28888 J - Baja Reproceso Activo o Fallecido DS 29194 K - Alta Reproceso Activo o Fallecido DS 29194 F - Suspensión definitiva S - Suspensión (SENASIR) Q - Suspensión por EP L - Rehabilitación por suspencion EP V - Reserva









CÓDIGO	UTI-A-
VERSIÓN	V - 02

PLANILLA DE MONTOS O PAGOS FFAA

Corr.	Campo	Descripción del campo	Long	. Decl.	Tipo	Detaile
1	cod_fuente	Código de Entidad fuente	3		A	01 Futuro de Bolivia 02 Previsión BBVA 10 Gestora Pública 203 La Vitalicia 205 Provida S.A.
2	planilla	Tipo de Planilla	2		A	A - Pianilla Normal B - Planilla Normal Aguinaldo C - Planilla Adicional D - Planilla Adicional Aguinaldo E - Planilla Adicional Aguinaldo F - Planilla de Reposiciones F - Planilla de Reposiciones de aguinaldo
3	periodo_pla	Periodo de Planilla	6		A	AAAAMM
4	cua	CUA o RFCC del Titular	15		N	
5	no_certi	No. De Certificado de CC	9	0	N	
6	tipo_cc	Tipo de Compensación	1		A	M – Mensual G – Global
7	identificador	Número de Identificación del Titular o Derechohabiente	1		A	num_ide-Titutar num_ide Derechohabiente
8	cod_trans	Código de Transacción	3	0	N	Según clasificador de transacciones
9	monto_trans	Monto	1	2	N	
10	fech_ini	Fecha de inicio de pago	8		A	AAAAMMDD
11	fech_fin	Fecha de fin de pago	8		A	AAAAMADD
12	regional	Regional de Pago	2		A	Según Códigos AFP o EA.
13	porc_asig	Porcentaje de Asignación del pago	5	2	N	En solicitud de aguinaldo dejar vacio.









CÓDIGO	UTI-A-
VERSIÓN	17
VERSIÓN	V - 02

ARCHIVO DE RESPUESTA DE ERRORES

Corr.	Campo	Descripción del campo	Long.	Deci.	Tipo	Detalle
1	archivo	Nombre de arctivo con el registro para corrección	3		A	PR - Pago Regular PF - Pago FFAA ATR - Altas Titulares Regulares ATF - Altas Titulares FFAA ABR - Altas Beneficiarios Regular ABF - Altas Beneficiarios FFAA
2	periodo_pla	Periodo de Planilla	6		Α	AAAAAMM
3	cod_fuente	Còdigo de Entidad fuente	3		Α .	01 Futuro de Bolivia 02 Previsión BBV 10 Gestora Pública 203 La Vitalicia 205 Provida S.A.
4	cua	CUA del Titular	15		N	
5	no_certi	N° de Certificado de CC	9	0	N .	
6	identificador	Número de identificación del Titular o Derechohabientes.	13		А	num_ide-titular num_ide-Derechohabiente
7	cod_trans	Código de Transacción	3	0	N	Según clasificador de transacciones
8	fech_ini	Fecha de inicio de pago	В		Α	AAAAMMDD
9	cod_error	Código de Error	4		Α	
10	e_descrip	Descripción del error	100		A	

ACLARACIONES A LAS ESTRUCTURAS

- Las estructuras "Altas y Bajas de Asegurados Titulares con CC" y "Planilla de Montos o Pagos" serán enviadas al SENASIR al momento de habilitar el pago para el Asegurados Titular.
- Las estructuras "Altas y Bajas de Asegurados Titulares con CC", "Altas, Bajas y Modificaciones de Derechohabientes de CC", y "Planilla de Montos o Pagos" serán enviadas al SENASIR para habilitar el pago para el Derechohabiente cuando el campo 16 Fecha Fallecimiento de la estructura de "Altas y Bajas de Asegurados con CC", se llena con la fecha de fallecimiento.
- Cualquier cambio de estado del Asegurados Titular o de los Derechohabientes que correspondan, se reportarán en las respectivas estructuras.
- 4. En caso de Asegurados Titulares fallecidos o aquellos que hayan estado percibiendo el pago de CC y fallezcan, se habilitará el pago a los Derechohabientes que correspondan, enviando "Altas y Bajas de Asegurados Titulares con CC" modificando sólo el campo 16 fech_fall (fecha de fallecimiento) y la estructura "Altas, Bajas y Modificaciones de Derechohabientes de CC", junto con la "Planilla de Montos y Pagos".
- La estructura "Archivo de Respuesta de Errores" será generado por el SENASIR, sólo en caso de existir errores en el envío de las estructuras de las AFP, EA y GP.







CÓDIGO	UTI-A- 17		
VERSIÓN	V - 02		

En la Estructura "Altas y Bajas de Asegurados Titulares con CC":

En el campo 15 fech_sol Fecha de solicitud

- Para casos de jubilación debe entenderse como la fecha de solicitud de jubilación.
- Para casos de Muerte por RC o RP, esta fecha debe entenderse como la fecha en la que el Asegurado fallecido hubiere cumplido 65 años.
- Para casos de Pago de CC Mensual, es la fecha de Solicitud de Pago de CC Mensual.

En el campo 19 tipo_cam2, el tipo de cambio corresponde al tipo de cambio del último día del mes anterior a la fecha de solicitud del campo 15.

En el campo 22 salario_base:

Si el tipo de ajuste campo 20 sea 3 (no exigibilidad), necesariamente se debe llenar o incluir el Salario Base o Referente Salarial, para los demás tipos de ajuste se debe incluir esta información excepto casos especiales como RFCCo CC Global, donde se considerará:

 Para casos de jubilación debe entenderse como el monto de Salario Base o Referente Salarial calculado a fecha de Solicitud de Jubilación.

En el campo 26 no_solic:

- Para casos de jubilación debe entenderse como número de solicitud consignado en el Formulario de Solicitud de Jubilación
- Para casos de Muerte por RC o RP, deberá consignarse el número de solicitud consignada en el Formulario de Pensión por Muerte.
- Para casos de Pago de CC Mensual, es el número de solicitud consignado en el Formulario de Solicitud de Pago de CC Mensual.

En la Estructura "Altas y Bajas de Asegurados Titulares FFAA":

En el campo 25 est_titu:

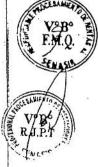
- Para casos de FFAA menores de 55 años que hubiesen cumplido con los de 35 años de servicio continuo, deberá remitirse con estado R.
- Para casos con renta de COSSMIL por RC o RP en el Sistema de Reparto, deberán remitirse con el estado I.

En la Estructura "Altas, Bajas y Modificaciones de Derechohabientes de CC":

El campo 15 fech_ini:

- Fecha desde cuando corresponde el pago mensual.
- Para casos de Asegurados jubilados fallecidos es la fecha de defunción o primer día del periodo inicial de pago.







CÓDIGO	UTI-A- 17	
VERSIÓN	V - 02	

- Para casos de prestación por muerte derivada de jubilación, debe entenderse como la fecha consignada en el Formulario de Solicitud de Jubilación o primer día del periodo inicial de pago.
- Para casos de prestación por muerte derivada de riesgos, debe consignarse la fecha en la que el asegurado hubiere cumplido 65 años.

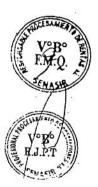
El campo 21 tipo_reg:

- Se consigna con A para dar de alta al Derechohabiente y habilitarlo para el pago.
- Se consigna con B para bajas de los Derechohabientes.
- Se consigna con V para los casos de Derechohabientes de reserva.

Verificación de Integridad del medio

Una vez aceptado el archivo del envio, el SENASIR generará internamente un código de validación y solicitará a la entidad confirmación de dicho código.





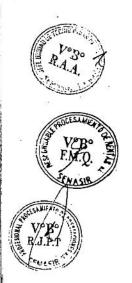


CÓDIGO	UTI-A- 17
VERSIÓN	V - 02

ANEXO Nº 2

CLASIFICADOR DE TRANSACCIONES

PLANILLA PAGO DE COMPENSACIÓN DE COTIZACIONES





CÓDIGO	UTI-A- 17		
VERSIÓN	V - 02		

CLASIFICADOR TRANSACCIONES

cod_trans		sig
	Monto CC a pagar	+
	Aguinaldo de CC	+
	Aguinaldo Tope	+
	Monto Fracción Complementaria TGN	+
151	Aguinaldo Fracción Complementaria TGN	+
152	Reintegro Fracción Complementaria TGN a pagar	+
153	Ajuste Anual Fracción Complementaria TGN	+
200	Reintegros a pagar	+
201	Reintegro a CS (inc. Gestion)	
202	Reintegro a AFP (inc. Gestion)	
203	Reintegro EGS fracción complementaria TGN	
204		1.
205		-
207		+
208		T.
209		1.
210		+
211	Reintegro a CS (por actualización de CC)	
212		1.
213		+
214		- 1
215	Reintegro ajuste extraordinario CC a AFP	-
216		1
240		+
241	Descuento Ente Gestor de Salud de CC Temporal	_
	Descuento Comisión CC Temporal	+-
	Descuento por Salud	+-
301	Descuento Comisión AFP	<u> </u>
	Descuento por Salud Fracción Complementaria 5%	-i-
303	Descuente Cominida AED Estadio Complementaria 5%	
	Descuento Comisión AFP Fracción Complementaria Descuento Por Salud Cossmil	-
306		-
	Convenio por Inconsistencia de Edad Reparto	
308	Convenio por Pago Reparto Anticipado	+
	Descuento en aplicación al D.S. 28888	·-
310	Convenios por Doble Percepción (Renta y Salario)	-
211	Convenios por Devolución de Pago Mensual Mínimo	-
	Convenios por Doble Beneficio	-
401	Convenios por Recuperación Fracción Complementaria	
	Ajuste anual	+
	Reintegro SPVS-IP 288/2003	+
	Reintegro Aguinaldo	+
	Reposición por Descuento de Convenios	+
	Reposición por Reproceso	+
600	Desc. Salud SPVS-IP 288/2003 Comisión AFP SPVS-IP 288/2003	-







CÓDIGO		UTI-A- 17	
,	VERSIÓN	V - 02	

od_trans	Tdescripcion	signo	relac_tran
700	Reposición Monto CC	+	10
701	Reposición Aguinaldo	+	10
702	Reposición Aguinaldo Reintegro	+	10
703	Reposición Reintegro EGS fracción complementaria TGN	-	20
704	Reposición Reintegro AFP fracción complementaria. TGN	-	20
705	Reposición Reintegro Descuento CS Cossmil	-	20
. 707	Reposición Reintegro por reproceso de certificado	+	20
708	Reposición Reintegro a CS por reproceso de certif.	-	20
709	Reposición Reintegro a AFP por reproceso de certificado	-	20
710	Reposición Reintegro por actualización de CC	+	21
711	Reposición Reintegro a CS (por actualización de CC)	-	21
712	Reposición Reintegro Comisión AFP (por actualización de CC)		21
720	Reposición Reintegro por ajuste anual	+	20
721	Reposición Descuento por salud por ajuste anual		20
722	Reposición Descuento Comisión AFP por ajuste anual		20
723	Reposición reintegro ajuste extraordinario CC	+	2
724	Reposición descuento ajuste extraordinario CC a CS	1.	2
725	Reposición descuento ajuste extraordinario CC a AFP	-	2
726	Reposición descuento ajuste extraordinario CC a COSSMIL	+:	
730	Reposición Descuento por salud		2
731	Reposición Descuento Comisión AFP	-	30
732		•	36
	Reposición Descuento por Salud Fracción Complementaria	•	3
733	Reposición Descuento Comisión AFP Fracción Complementaria	•	3
735	Reposición Descuento por salud cossmil	-	3
740	Reintegro de CC Temporal	+	24
741	Descuento Ente Gestor de Salud de CC Temporal	-	2
742	Descuento Comisión CC Temporal		2
750	Reposición Monto Fracción Complementaria TGN	+	1;
751	Reposición Aguinaldo Fracción Complementaria TGN	+	1:
752	Reposición Reintegro Fracción Compl. TGN a pagar	+	1:
754	Reposición Reintegro Aguinaldo Fracción Complem.	+	1:
762	Reposición transacción 502 Reposición por Descuento de Conv.	+	5
763	Reposición transacción 503 Reposición por Reproceso	+	5
781	Reposición sin Descuento por salud ajuste anual	-	2
782	Reposición sin Descuento Comisión AFP ajuste anual	-	2
783	Reposición sin Reintegro EGS Fracción Complem. TGN	1-	2
784	Reposición sin Reintegro AFP Fracción Complem. TGN	-	20
785	Reposición sin Reintegro Descuento CS Cossmil	-	20
786	Reposición sin Reintegro a CS por reproceso de certificado		20
787	Reposición sin Reintegro a AFP por reproceso de certificado	-	20
788	Reposición sin Reintegro a CS (por actualización de CC)	1.	2
789	Reposición sin Reintegro Comisión AFP (por actuali. de CC)		2
790	Reposición sin Descuento por salud	1.	3(
791	Reposición sin Descuento Comisión AFP	1.	3(
792	Reposición sin Descuento por Salud Fracción Complementaria		T 800
	Reposición sin Descuento Comisión AFP Fracción Complem.		30
793		-	30
793 795	Kennsiding sig Descrients per called cocomit		
795	Reposición sin Descuento por salud cossmil	-	
	Reposición sin Descuento por salud cossmil Reposición sin descuento ajuste extraordinario CC a CS Reposición sin descuento ajuste extraordinario CC a AFP	-	21







CÓDIGO	UTI-A- 17
VERSIÓN	V - 02

CLASIFICADOR PLANILLA .

panilla	Pldescripción
Α	Planilla Oficial de Pago CC
В	Planilla de Aguinaldos de CC
С	Planilla Adicional de Pago CC
D	Planilla Adicional de Aguinaldos CC
Ε	Planilla Reposición de Pago CC
F	Planilla Reposición de Aguinaldo Pago CC

CLASIFICADOR PARENTESCO

cod_pare	Pdescripción
С	Cónyuge o conviviente
Р	Padre
М	Madre
н	Hijo(a)
E	Hermano(a)

CLASIFICADOR DE REGIONALES

regional	RDescripción	
1	SUCRE	
2	LA PAZ	
3	СОСНАВАМВА	
4	ORURO	
5	ротоsí	
6	TARIJA	
7	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	
8	BENI	
9	COBIJA	
11	RIBERALTA	







CÓDIGO	UTI-A- 17
VERSIÓN	V - 02

CLASIFICADOR DE ERRORES

CodErro	Descripcion
E1	Registros duplicados
E2	Código de la fuente no se encuentra en el dominio
E3	Fechas y periodos inconsistentes
E11	Sin datos del TITULAR
E12	Titular con tope
E13	Baja reproceso del Titular incorrecta respecto a la primera Alta del Titular
E14	Titular con alta en ambas planillas (Pla. Regular y Pla. FFAA)
E15	No se cuenta con el número de solicitud, alta del Titular de CC
E16	Error Titular fallecido no se cuenta con la fecha de fallecimiento
E17	Error en el estado del Titular
E18	Parametros para el ajuste del Monto de CC diferentes (Tipo o Porcentaje de ajuste)
E19	Datos del Titular con diferencias respecto a cc en SPVS
E20	Calculo del Monto de CC con diferencias (Monto ajustado)
E21	Datos personales del Titular incorrectos
E22	Tipo de Cambio diferente
E23	Titular existente
E24	Fecha de Solicitud, Tipo de Cambio o Monto de CC diferentes a solicitud
E25	Certificado con Baja o no registrado en la SPVS
E26	Doble Percepción
E27	Alta Reproceso del Titular incorrecta respecto a la SPVS
E28	Baja reproceso (752-28888-29194) del Titular incorrecta respecto a la Alta por Reproceso del Titular
E29	El Titular tiene reproceso por la RM 752, debe enviar la baja y alta del nuevo certif. Reprocesado
E30	El Titular tiene reproceso por el DS 28888, debe enviar la baja y alta del nuevo certif. Reprocesado
E31	El Titular tiene reproceso por el DS 29194, debe enviar la baja y alta del nuevo certif. Reprocesado
E32	Titular sin baja por fallecimiento, se esta pagando actualmente al Derechohabiente
E33	Se tiene que enviar la Alta y Baja por reproceso del Titular de CC
E34	Diferencia en Tipo de CC
E35	Error en el Periodo Solicitud
E36	Certificado en baja o no registrado en la APS
E37	Tipo de Ajuste o Porcentaje de Ajuste incorrecto
E38	Diferencia en Monto CC Original
E39	Diferencia en Tipo de Cambio 1
E41	Tipo_reg del DH no corresponde
E42	Error en Periodo Planilla o Fecha Inicio
E43	Estado del Derechohabiente incorrecto
E44	Alta(s) de Hijo(s) mayor de 25 años
E45	Derechohabiente existente
E46	Porcentajes de asignación diferentes







CÓDIGO	UTI-A- 17	
VERSIÓN	V - 02	

E47	Beneficiarios sin registro del Titular o identificador inconsistente		
E48	La fecha de inicio del Derechohabiente es menor a la fecha de fallecimiento del Titular		
E61	Transacciones de Titular suspendido		
E62	Transacciones con fechas inconsistentes		
E63	Transacciones con montos de CC diferentes		
E64	Monto de descuento o comisión incorrecto		
E65	Transacciones sin registro de TITULAR o BENEFICIARIO (campos: nua, no_certi, identificador)		
E66	Fechas de devengo anteriores al inicio del Derecho Habiente		
E67	Fechas de devengo posteriores al fallecimiento		
E68	Fechas de devengo posteriores a los 25 años		
E69	El código de Transacción no corresponde a esa Planilla		
E70	Solicitud de pago indebido. Pago efectuado en un periodo anterior o el periodo no corresponde		
E71	Solicitud de descuento inconsistente. El descuento no corresponde en ese periodo		
E72	Calculo de Aguinaldo incorrecto casos con tope		
E73	Calculo de Aguinaldo incorrecto casos con tope Derecho Habientes		
E74	Transacciones de reintegro (207) de CC diferentes		
E75	Transacciones de reintegro - Descuento CNS (208) de CC diferentes		
E76	Transacciones de reintegro - Comisión AFP (209) de CC diferentes		
E77	Periodos de devengo anteriores a la fecha_sol (R.A. 752)		
E78	No corresponde el pago, certificado de CC suspendido y/o dado de baja		
E79	Solicitud de pago para un Derechohabiente hijo mayor de 25 años		
E80	Tiene reproceso de CC, debe solicitar el pago con su nuevo certificado		
E81	Monto de Reintegro por ajuste anual incorrecto o no le corresponde el reintegro		
E82	El periodo de la planilla no corresponde		
E83	Error en el monto por reintegro, transacción 207		
E84	Error en el tipo de planilla para los montos por reintegro, transacciones 207,208 y 209		
E85	Devengos no correspondientes, caso rehabilitado por doble percepción		
E86	Devengos no correspondientes por ser anteriores a la fecha_ini del DH		
E87	Devengos no corresponden por fech_sol del TITULAR posteriores al 15		
E88	Monto de CC del grupo familiar supera el Tope		
E89	El código de la transacción no se encuentra dentro del Dominio		
E90	Certificado con Baja o no se encuentra Registrado en la SPVS		
E91	Regional inexistente		
E92	Error se está pagando a un Titular fallecido		
E93	Pago Global desembolsado en una planilla anterior		
E94	El código de planilla no corresponde		
E95	Error la transacción no cuenta con solicitud de Reposición		
E96	La solicitud de Reposición no se encuentra aprobada		
E97	Diferencias en montos Fracción Complementaria TGN		
<u> </u>	Transacciones de Descuento sin Transacción Positiva		
E99	Planilla Regular o FFAA incorrecta		







CÓDIGO	UTI-A- 17
VERSIÓN	V - 02

E100	Error en cálculo monto aguinaldo		
E101	Cédula de identidad duplicada, autogenerada o secuencial		
E102	Monto de incremento incorrecto		
E110	Casos de conciliación faltantes		
E111	Casos de conciliación sobrantes		
E112	Diferencias entre Periodo Solicitud y Periodo Planilla		
E113	Error no reportan Monto Solicitado y/o Monto Desembolsado		
E114	Código Banco 93 es solo para Pagos Globales y 94 para abonos en cuenta	¥ /	
E115	Datos Devolución incompletos o estado conciliación incorrecto		
E116	No cuadran los montos		
E117	Error en monto desembolsado a la entidad		
E118	Error en monto pagado ente gestor de salud		
E119	Error en el monto pagado comisión		
E120	El código de banco esta fuera del dominio		
E121	Datos de cobro faltantes		
E122	Reportan descuentos en aguinaldos		
E123	Reportan datos de pago y devolución contradicción	*/	
E124	Datos de devolución fallantes		
E125	Reportan pago masa Hereditaria y no reportan datos de pago		
E126	Reportan pago masa Hereditaria y Pago Pensión Simultáneamente	11	
E127	Pagos posteriores a la fecha de fallecimiento		
E128	Tipo de devolución incorrecto		
E129	No corresponde el pago por suspensión		
E130	No corresponde el pago por masa hereditaria		
E131	Error en monto descuento convenio		
E132	Error en monto pagado pensión		
E133	Error no se cuenta con justificación suficiente		
E134	Error en Monto Solicitado		
E150	Solicitudes sin conciliación previa		
E151	Monto de reposición incorrecto		
E152	Estado de Conciliación incorrecto		
E153	Periodo solicitado con suspensión preventiva		
E154	Periodo solicitado con suspensión en sistema		
E155	Solicitud previamente analizada		







CÓDIGO UTI-A-17 VERSIÓN V - 02

ANEXO Nº 3

INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PLANILLA PAGO DE COMPENSACIÓN DE COTIZACIONES







código	UTI-A- 17
VERSIÓN	V - 02

INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN

Las siguientes son las características técnicas para el envio de información en medio magnético, para el pago de Compensación de Cotizaciones.

1. NOMBRES DE ARCHIVO

Los nombres de archivo deberán tener la siguiente estructura:

- » TCCaaaammnn.txt, archivo de Altas y Bajas de Asegurados Titulares con CC.
- » DCCaaaammnn.txt, archivo de Altas, Bajas y Modificaciones de Derechohabientes de CC.
- » PCCaaaammnn.txt, archivo de Planilla de Montos o Pagos de CC
- » RCCaaaammnn.txt, archivo de Respuesta de Errores.
- » FTCCaaaammnn.txt, archivo de Altas y Bajas de Asegurados Titulares con CC FFAA.
- » FDCCaaaammnn.txt, archivo de Altas, Bajas y Modificaciones de Derechohabientes de CC FFAA.
- » FPCCaaaammnn.txt, archivo de Planilla de Montos o Pagos de CC FFAA
- » FRCCaaaammnn.txt, archivo de Respuesta de Errores FFAA.

Donde:

aaaa

: año correspondiente a la información enviada

mm

: mes correspondiente a la información enviada, con dos dígitos.

nn

: Nº correlativo de envío del mes, en caso de existir errores en alguna estructura reportado por

el SENASIR, este será diferente de "01".

2. FORMATO DE ARCHIVO

Todos los archivos mencionados anteriormente deberán tener las siguientes características:

Tipo de archivo	ASCII
Separador de campo	Pipe()
Fin de línea	CR+LF
Longitud de registro	Variable

3. PERIODICIDAD

Los Archivos: TCCaaaammnn.txt, DCCaaaammnn.txt, PCCaaaammnn.txt, FTCCaaaammnn.txt, FDCCaaaammnn.txt, FDCCaaaammnn.txt, Caaaammnn.txt deberán ser enviados cada mes para iniciar el proceso de verificación.

4. PRESENTACIÓN

La información será enviada al SENASIR de la siguiente manera:

- » Un CD con sesión de grabación de disco cerrada, conteniendo la información en las estructuras y formatos establecidos.
- » Para el primer envío, deberán enviar una nota dirigida a la Máxima Autoridad del SENASIR, detallando el número de registros emitidos por archivo, el monto solicitado, así como el código del CD enviado.







CÓ	CÓDIGO	UTI-A- 17
	VERSIÓN	V - 02

- » Para el último envío, deberán enviar una nota dirigida a la Máxima Autoridad Ejecutiva del SENASIR, detallando el número de registros emitidos por archivo, el monto solicitado, monto por convenios, monto a desembolsar, así como el código del CD enviado.
- » El código de CD ó código por redundancia cíclica (CRC) es un código de detección de errores usado frecuentemente en redes digitales y en dispositivos de almacenamiento para detectar cambios en los datos.







CÓDIGO	UTI-A- 17
VERSIÓN	V - 02

ANEXO Nº 4

DESCRIPCIÓN TÉCNICA CASOS FUERZAS ARMADAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PLANILLA PAGO DE COMPENSACIÓN DE COTIZACIONES





CÓDIGO	UTI-A- 17
VERSIÓN	V - 02

DESCRIPCIÓN TÉCNICA CASOS FFAA MENORES A 55 AÑOS

Para los casos de Asegurados miembros de las Fuerzas Armadas que accederán a la jubilación habiendo cumplido con 35 años de servicio continuo, sin embargo no cuentan con la edad mínima requerida para el pago de Compensación de Cotizaciones (CC), el Alta de CC y la solicitud de desembolso se realizará de la siguiente forma:

Alta Titular (TCC)

El alta se enviará conforme a procedimiento regular, excepto para los campos:

- Campo 20 tipo_ajus, deberá ir con el código 0 Ninguno
- Campo 25 est_titu, deberá ir con el código R (Militar menor 55 años)

Solicitud de desembolso (PCC)

- Para los meses en los cuales no cumple la edad mínima requerida para acceder al pago de CC, se deberá enviar la transacción 150, que viene a ser la suma de: Monto ajustado de la CC + Fracción Complementaria TGN.
- Para los meses en los cuales cumple con la edad, se deberá enviar las transacciones 100 y 150.
- Para el mes de cumplimiento de los 55 años se deberá considerar lo siguiente:
 - a) Si cumple años del 1 al 15 desde ese mes le corresponde la CC, entonces se envia las transacciones 100 y 150, el monto de la CC debe ser solicitado sin mantenimiento de valor y la Fracción Complementaria debe ser solicitada restando el monto de CC sin mantenimiento de valor.
 - b) Si cumple años del 16 al 31 ese mes se envia solo la transacción 150 y desde el mes siguiente las transacciones 100 y 150, el monto de la CC debe ser solicitado sin mantenimiento de valor y la Fracción Complementaria debe ser solicitada restando el monto de CC sin mantenimiento de valor.

<u>DESCRIPCIÓN TÉCNICA PARA EL ENVIÓ DE BAJA Y ALTA ASEGURADOS MILITARES CON MENOS DE</u> 35 AÑOS DE SERVICIO.

Para los casos de Militares que no cumplian con los 35 años de servicio en FFAA y se dieron de alta, los mismos deben pasar a la planilla de Civiles de la siguiente manera:

Casos en curso de pago

Titulares con CC FFAA

Debe enviarse la estructura TCC dos registros que corresponden a la Baja en FFAA y Alta en la planilla normal del Asegurado con los siguientes campos:

- 1. Baja del Asegurado TITULAR CCFA
- Campo 25 est_titu: Debe ir el estado B, que identifica la baja en curso de pago para el Titular Activo o fallecido.
- 2. Alta del Asegurado TITULAR_CC
- Campo 1 cod_fuente: Es el código de la entidad solicitante,
- Campo 3 no_certi: Debe ir el número de certificado de CC
- Campo 15 fech_sol: Es la fecha de solicitud de cumplimiento de requisitos.
- Campo 17 tipo_cam1: Tipo de cambio del primer certificado.







CÓDIGO	UTI-A- 17	
VERSIÓN	V _/ - 02	

- Campo 18 monto_or: Monto de CC original.

- Campo 19 tipo_cam2: Tipo de cambio vigente a la fecha de solicitud.

- Campo 20 tipo_ajus: Es el nuevo tipo de ajuste, cálculo en base a la fecha de solicitud.

- Campo 24 monto_ajus: Es el nuevo Monto de CC ajustado.

- Campo 25 est_titu: Debe ir el estado A, que indica la nueva alta para el Titular Activo o fallecido.

- Campo 26 no_solic: Debe ir el nuevo número de solicitud.

- Campo 27 periodo_sol: Periodo en el que se procesa el alta del Titular.

Derechohabientes de CC

Si los Derechohabientes se encuentran en curso de pago, entonces debe enviarse:

Primero: En la estructura TCCFA la Baja y en el archivo TCC Alta del Asegurado, con los campos correspondientes, como se indica en el punto *Titulares con CC FFAA*.

Debe enviarse en la estructura DCC, los registros que corresponden a la Baja y Alta de los Derechohabientes que se encuentren en curso de pago, con los siguientes campos:

1. Baja de Derechohabientes DCCFA

- Campo 21 tipo_reg: Debe ir en estado B, que identifica la baja del certificado.

2. Alta de Derechohabientes

- Campo 1 cod_fuente: Debe colocar el código de Entidad fuente

- Campo 3 no_certi: Número de certificado de CC

- Campo 15 fech_ini: Es la fecha de inicio de pago del Derechohabiente en cumplimiento de requisitos.

- Campo 21 tipo_reg: Debe ir el estado A, que identifica la nueva alta para el Derechohabiente activo.

Planilla de pagos

Para estos casos que se encuentran en curso de pago, el envío de información se efectuará de la siguiente forma:

- Campo 1 cod_fuente: Debe colocar el código de Entidad fuente
- Campo 5 no_certi: Número de certificado de CC
- Campo 8 cod_trans: Se debe enviar el nuevo monto CC en la transacción 100.
- Campo 9 monto_trans: Monto de CC a solicitar.

Índice de Mantenimiento de Valor

El Índice de mantenimiento de valor, se aplica sobre el nuevo monto ajustado, a todos los años que le corresponda conforme a normativa vigente.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA CASOS FFAA CAMBIO DE FRACCIÓN COMPLEMENTARIA

Para los casos de Asegurados miembros de las Fuerzas Armadas que cambien el monto de la Fracción Complementaria a solicitud de la AFP, para el pago de Compensación de Cotizaciones el Alta de CC y la solicitud de desembolso se realizará de la siguiente forma:

Alta Titular (TCC)

El alta se enviará conforme a procedimiento regular, excepto para los campos:

Campo 25 est_titu, deberá ir con el estado M - Modificación







CÓDIGO	UTI-A- 17
VERSIÓN	V - 02

 Campo 28 complementaria_tgn, deberá ir el nuevo monto de Fracción Complementaria a solicitar, también se deberá enviar la nota para tener el respaldo correspondiente, del motivo por el cual se modificó la Fracción Complementaria por parte de la AFP, EA o EG.

Solicitud de desembolso (PCC)

 Para los meses en los cuales corresponda, se deberá enviar la transacción 150 con el nuevo monto CC de la Fracción Complementaria.







The second secon	código	UTI-A-
	VERSIÓN	V - 02

ANEXO Nº 5

ENVÍO DE ALTA Y BAJA DE CC TEMPORAL Y DE PAGOS
EN APLICACIÓN A LAS RESOLUCIONES
ADMINISTRATIVAS APS/DPC/Nº469/2011,
APS/DPC/Nº428/2012,
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SENASIR 2124.07,
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SENASIR 191.09 Y
SUSPENSIONES POR REVERSIONES CONSECUTIVAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PLANILLA PAGO DE COMPENSACIÓN DE COTIZACIONES







CÓDIGO	UTI-A- 17
VERSIÓN	V - 02

INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA EL ENVÍO DE ALTA Y BAJA DE CC TEMPORAL Y DE PAGOS EN APLICACIÓN A LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS APS/DPC/N°469/2011 Y APS/DPC/N°428/2012.

Para los casos de CC Temporal y pagos en aplicación a las Resoluciones Administrativas APS/DPC/Nº469/2011 y APS/DPC/Nº428/2012, que no se encuentren en curso de pago, el envlo de información es de forma reglamentaria.

Casos en curso de pago

Titulares con CC

Debe enviarse la estructura TCC dos registros que corresponden a la Baja y Alta del Asegurado con los siguientes campos:

- 1. Baja del asegurado
- Campo 25 est_titu: Debe ir el estado G, que identifica la baja en curso de pago para el Titular Activo o fallecido.
- 2. Alta del asegurado
- Campo 1 cod_fuente: Es el código de la entidad solicitante.
- Campo 15 fech_sol: Es la fecha de solicitud de cumplimiento de requisitos.
- Campo 17 tipo_cam1: Tipo de cambio del primer certificado.
- Campo 19 tipo_cam2: Tipo de cambio vigente a la fecha de solicitud.
- Campo 20 tipo_ajus: Es el nuevo tipo de ajuste, cálculo en base a la fecha de solicitud.
- Campo 24 monto_ajus: Es el nuevo Monto de CC ajustado.
- Campo 25 est_titu: Debe ir el estado H, que indica la nueva alta para el Titular Activo o fallecido.
- Campo 26 no_solic: Debe ir el nuevo número de solicitud.
- Campo 27 periodo_sol: Periodo al que pertenece el alta o baja del Titular.

Derechohabientes de CC

Si los Derechohabientes se encuentran en curso de pago, entonces debe enviarse:

Primero: En la estructura TCC dos registros que corresponden a la Baja y Alta del Asegurado, con los campos correspondientes, como se indica en el punto *Titulares con CC*.

Debe enviarse en la estructura DCC, los registros que corresponden a la Baja y Alta de los Derechohabientes que se encuentren en curso de pago, con los siguientes campos:

- 1. Baja de Derechohabientes
- Campo 21 tipo_reg: Debe ir en estado G, que identifica la baja del certificado.
- Alta de Derechohabientes
- Campo 15 fech_ini: Es la fecha de inicio de pago del Derechohabiente en cumplimiento de requisitos.
- Campo 21 tipo_reg: Debe ir el estado H, que identifica la nueva alta para el Derechohabiente activo.

Planilla de pagos

Para estos casos que se encuentran en curso de pago, el envío de información se efectuará de la siguiente forma:

- Campo 7 cod_trans: Se debe enviar el nuevo monto CC en la transacción 100.







CÓDIGO	UTI-A- 17
VERSIÓN	V - 02

Índice de Mantenimiento de Valor

El índice de mantenimiento de valor, se aplica sobre el nuevo monto ajustado, a todos los años que le corresponda conforme a normativa vigente.

INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA INCLUSIÓN TRANSACCIÓN 502 y 503, RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SENASIR 2124.07 Y RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SENASIR 191.09

Según la Resolución Administrativa 2124.07 se crea la transacción 502 y 503 para la reposición de descuentos por convenios devueltos en demasía.

Primero: La Unidad de Compensación de Cotizaciones mediante el Área de Revisión de Rentas, deberá enviar un informe técnico a la Unidad de Tecnologías de Información incluyendo los antecedentes y el monto a ser devuelto, para que se pueda crear la transacción para el beneficiario.

Debe incluirse en la estructura PCC, el registro que corresponde a la devolución de descuento por convenios (502, 503).

INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA EL ENVÍO DE SUSPENSIONES POR ENTE PAGADOR.

Casos en curso de pago

SUSPENSIÓN TITULARES CON CC

Debe enviarse la estructura TCC, en el primer envío todos los registros que corresponde a la Suspensión de los Asegurados con los siguientes campos:

- 1. Suspensión del Asegurado
- Campo 25 est_titu: Debe ir el estado Q, que identifica la suspensión por EP.

NOTA.- Solo deben enviar las suspensiones que se efectuaron hasta el cierre de novedades (15 de cada mes), no debiendo enviar las rehabilitaciones. Tampoco se podrán rehabilitar y/o suspender más personas hasta la siguiente planilla.

SUSPENSIÓN DERECHOHABIENTES DE CC

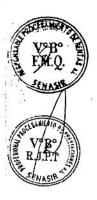
Si los Derechohabientes se encuentran en curso de pago, entonces:

Debe enviarse en la estructura DCC, el registro que corresponde a la suspensión de los Derechohabientes que se encuentren en curso de pago, con los siguientes campos:

- 1. Suspensión de Derechohabientes
- Campo 21 tipo_reg: Debe ir en estado Q, que identifica la baja del certificado.

NOTA.- Solo deben enviar las suspensiones que se efectuaron hasta el cierre de novedades (15 de cada mes), no debiendo enviar las rehabilitaciones. Tampoco se podrán rehabilitar y/o suspender más personas hasta la siguiente planilla.







CÓDIGO	UTI-A- 17	
VERSIÓN	· V - 02	

PARA SOLICITAR LA REHABILITACIÓN DE CASOS SUSPENDIDOS POR EP

HABILITACIÓN TITULARES CON CC

Debe enviarse la estructura TCC, en el primer envío todos los registros que corresponden a la Rehabilitación de los Asegurados con los siguientes campos:

- 1. Rehabilitación del Asegurado
- Campo 25 est_titu: Debe ir el estado L, que identifica la rehabilitación por EP.

NOTA.- Solo deben enviar las rehabilitaciones que se efectuaron hasta el cierre de novedades (15 de cada mes), no debiendo enviar suspensiones posteriores. Tampoco se podrán rehabilitar y/o suspender a más personas hasta la siguiente planilla.

REHABILITACIÓN DERECHOHABIENTES DE CC

Si los Derechohabientes se encuentran en curso de pago, entonces:

Debe enviarse en la estructura DCC, el registro que corresponde a la rehabilitación de los Derechohabientes que se encuentren en curso de pago, con los siguientes campos:

- 1. Rehabilitación de Derechohabientes
- Campo 21 tipo_reg: Debe ir en estado L, que identifica la rehabilitación de pago CCM.

NOTA.- Solo deben enviar las rehabilitaciones que se efectuaron hasta el cierre de novedades (15 de cada mes), no debiendo enviar más rehabilitaciones. Tampoco se podrán rehabilitar y/o suspender a más personas hasta la siguiente planilla.





